



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366

San Isidro, 15 OCT. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274 del 24 de agosto de 2011 se aprobó la Directiva N° 005-2011/MSI *"Autorización, Registro y Control de Préstamos Administrativos a los Servidores de la Municipalidad de San Isidro"* que establece, entre otros, el pago del préstamo administrativo mediante el descuento de la planilla de pagos;

Que, el literal c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, modificado por la Ley N° 30057, prescribe que la planilla única de pago sólo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley o por mandato judicial expreso, de corresponder;

Que, la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114, autorizó a las entidades del sector público a afectar la planilla única de pago con conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante, vinculados, únicamente, a operaciones efectuadas por fondos y conceptos de bienestar y por entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF prescribe que el servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones que asuma con Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y que en el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento;

Que, en este contexto normativo, corresponde dejar sin efecto la Directiva N° 005-2011/MSI, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 274 del 24 de agosto de 2011;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0735 -2015-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 274 del 24 de agosto de 2011 que aprobó la Directiva N° 005-2011/MSI "Autorización, Registro y Control de Préstamos Administrativos a los Servidores de la Municipalidad de San Isidro".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

